



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez, con escrito de solicitud de nulidad interpuesto por tercera persona.

Comunico que el sub judice se encuentra surtiéndose apelación ante el Tribunal Superior de Manizales, frente a la sentencia dictada por esta cedula judicial el 24 de agosto hogaño.

En la fecha, 23 de octubre del 2023, paso a Despacho la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2022-00096-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 1031-2023

Dentro del presente proceso verbal de Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria promovido por la señora Dora Inés Quintero Varón contra María Cristina Quintero Mejía y Personas Indeterminadas, se encuentra adosado al plenario escrito de solicitud de nulidad allegado mediante apoderada judicial, por la señora Luz Dary Quintero Varón.

Una vez revisado el dossier, se evidencia que mediante auto del 22 de septiembre se indicó a la petente que el proceso se encuentra en trámite ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, a fin de resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra el fallo proferido el 25 de agosto de 2023, alzada concedida en el efecto suspensivo, por lo cual no era procedente resolver el pedimento incoado.

En razón a lo anterior, deberá la memorialista y su apoderada estarse a lo resuelto en la citada providencia, toda vez que, de acuerdo a los lineamientos del artículo 323 del Código General del proceso, al concederse la apelación en el efecto suspensivo, “...la competencia del juez de primera instancia se suspenderá desde la ejecutoria del auto que la concede hasta que se notifique el de obediencia a lo resuelto por el superior...”, canon que es de obligatorio cumplimiento para este juzgador.

Así las cosas, se conmina a la abogada memorialista para que se abstenga de presentar peticiones reiterativas que congestionan la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43aacf6056e1721a7afeae6e4f65490f7491d5721589bd10f373fa070e841fc8**

Documento generado en 23/10/2023 05:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>